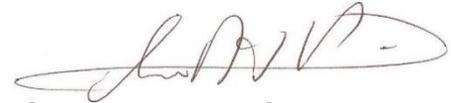


CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que en la fecha la Comisaria de Familia de Puerto Salgar, Cundinamarca, solicitó verbalmente aplazamiento de la audiencia manifestando circunstancia de desplazamiento intempestivo hacia la ciudad de Girardot y su interés en comparecer e intervenir en la Audiencia en procura de los intereses del menor Carlos Arturo Calvo Cardozo. Sírvase proveer.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 17 de junio de 2021



LUÍS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, Diecisiete De Junio De Dos Mil Veintiuno

Con base en el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en el proceso verbal sumario para fijación de alimentos promovido por LILIANA CARDOZO YAIME, a través de la Comisaría de Familia de Puerto Salgar, Cundinamarca, contra el señor JOSÉ ARTURO CALVO PEÑA (Rad. 2021-050), la Comisaria de Familia ha manifestado su interés en asistir e intervenir en la Audiencia, lo cual se le imposibilitó en esta fecha debido a un viaje intempestivo hacia la ciudad de Girardot, y dado que no se logró la conciliación del litigio entre las partes, con la finalidad de llevar a cabo la Audiencia y agotar las restantes etapas que deben surtirse en la misma, se dispone:

- Fijar el día veintiocho (28) de junio de la cursante anualidad, a las 02:00 p.m. para llevar a cabo la Audiencia en este proceso. Quedan convocadas las partes con las mismas advertencias de la convocatoria inicial.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ